CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

Montevideo, 26 de abril de 2019

LICITACIÓN C/118: "Ruta N.º 43, Tramo: entre Ruta 59 (28km600) y San Gregorio de Polanco (54km600)"

CND-CVU/CC/18/291/2019

COMUNICADO N° 2

Con la presente adjuntamos Comunicado N° 2 correspondiente a la Licitación de referencia.

Por CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A

Ing. Richard Serván
Gerente

MR

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

MESA DE ENTRADA
26 ABR. 2019
NUMERO DE REFERENCIA
CND-CVU/65/53/736/2019
FIRMA

Montevideo, 26 de abril de 2019

Licitación C/118

Ruta Nº 43, Tramo: entre Ruta 59 (28km600) y San Gregorio de Polanco (54km600).

COMUNICADO N° 2

I) Al amparo de lo establecido en la cláusula 11 de la Sección 1 de los Documentos de licitación se realizan las siguientes enmiendas.

Enmienda Nº1

Se incorpora en la Lista de Cantidades para "Opción I - Solución 2" y "Opción II - Solución 2" de la Sección 9 "Lista de Cantidades" el rubro:

GRUPO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRAJES
304	3047	Pintura pavimento con resalto	M2	9270

Enmienda Nº2

Se modifica el metrajes del rubro "3044 Línea de borde aplicado en caliente" en la Lista de Cantidades para "Opción I - Solución 2" y "Opción II - Solución 2" de la Sección 9 "Lista de Cantidades" quedando:

GRUPO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRAJES
304	3044	Línea de borde aplicado en caliente	M2	90

Enmienda Nº3

Se sustituye la Cláusula 6 de la de la Sección 7 "Especificaciones técnicas", quedando redactada de la siguiente manera:

adelantamiento prohibido, los cuales se consideran prorrateados entre los rubros de demarcación. La ejecución de las marcas deberá ajustarse a los criterios establecidos en la Norma Uruguaya de Señalización Horizontal. La DNV deberá aprobar los trabajos de pre-marcado previo a la ejecución definitiva de las marcas.

Tachas reflectivas

Las tachas reflectivas se instalarán en todos los tramos en el eje y borde cada 24 y 48 metros respectivamente. Adicionalmente se instalarán en empalmes cada 3 m, en isletas y cordones, y cada 12 m en bordes y accesos de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Dirección de Obra.

Defensas Metálicas

Las defensas metálicas a colocar serán sistemas certificados de acuerdo a la Norma EN 1317, para el Nivel H1, ancho de trabajo W5 y nivel de severidad A, o especificaciones análogas (MASH, NCHRP 350), a criterio de la Contratante. Los elementos componentes de las defensas definidas deberán ser compatibles con los de la lámina tipo 267 de la DNV. El modelo a emplear, será puesto a consideración del Departamento de Seguridad en el Transito quien a su único juicio definirá su aprobación o no. La confección e instalación se realizará de acuerdo a lo establecido por el fabricante.

Todas las tareas para instalar las defensas metálicas (incluido suministro) serán pagas en el rubro:

621-2 Parapeto metálico para protección del tránsito (m)

6.2 Solución 2

Para la realización de los trabajos, la Contratista se ajustará a lo establecido en las ETCM de la Dirección Nacional de Vialidad", vigentes, Normas de Señalización del MTOP, Especificaciones para el Equipamiento de Seguridad Vial y Láminas Tipo de la DNV.

La señalización horizontal y vertical a ejecutarse deberá ser clase 1, de acuerdo a las especificaciones establecidas en la Norma Uruguaya de Señalización.

aprobación o no. La confección e instalación se realizará de acuerdo a lo establecido por el fabricante.

Todas las tareas para instalar las defensas metálicas (incluido suministro) serán pagas en el rubro:

621-2 Parapeto metálico para protección del tránsito (m)

Enmienda Nº4

En la Sección 9 "Lista de Cantidades" se sustituye el rubro en todos los cuadros de metrajes:

"621 Parapeto metálico para protección del tránsito (m)"

Por el rubro:

"621-2 Parapeto metálico para protección del tránsito (m)"

Enmienda Nº5

Se sustituye en la Cláusula 5.9.2 de la Sección 7 "Especificaciones técnicas":

Donde dice:

"7.3.2 Los cementos asfálticos cumplirán con el tipo AC 20 – tabla 2 establecido en la norma AASHTO M – 226. "

Debe decir:

"7.3.2 Los cementos asfálticos cumplirán con el tipo AC 30 – de lo establecido en la ASTM 3381 tabla 4. "

Las condiciones de recepción serán las establecidas en Clausula 16.3 en las ETCM.

La señalización horizontal será mediada para equipo con ángulo de incidencia de 88,76° y ángulo de observación de 1,05° - Norma ASTM 1710. La recepción definitiva de la misma se celebrará conjuntamente con la recepción definitiva de la obra.

Consulta Nº4

Se solicita aclaración sobre cuál será la exigencia de las defensas metálicas solicitadas en ambas licitaciones, teniendo en cuenta que las soluciones solicitadas son diferentes según la licitación. Consideramos que al tratarse de una única obra dividida en dos, el diseño y la instalación de las defensas metálicas deberían ser única.

Respuesta

Ver Enmienda Nº3 y 4 del presente Comunicado y enmienda Nº5 del Comunicado Nº1 correspondiente a la Licitación C/119.

LEONARDO COLA SEVESO
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
M.T.O.P.